

Corresponde a la
Resolución Administrativa N° 101/2025
(H.R. 10887/2025)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 101/2025

Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIJA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo N° 302, parágrafo I, numeral 23 establece que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la Ley N° 31 de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Báñez") en el Artículo N° 114, parágrafo II, establece: El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, en su Artículo N° 4 indica que: " Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables - toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".



Que, la Ley N° 482 de fecha 09 de enero de 2014 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) en su Artículo N° 13 establece que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por cada órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, estableciendo que el: Órgano Ejecutivo c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 421 - Ley de Aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual Agregado Gestión 2025 y del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en su disposición adicional primera delega al Órgano Ejecutivo Municipal la aprobación de traspasos presupuestarios intrainstitucionales y traspasos presupuestarios interinstitucionales del Órgano Ejecutivo, en el marco de la normativa vigente.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), establece en su Artículo N° 7.- (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, la Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005 (Norma Básica del Sistema de Presupuesto NB – SP) establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Resolución Bi-Ministerial N° 08 de 23 de julio de 2024, en el cual se aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Bi- Ministerial.

Que, la Resolución Ministerial N° 308 de 25 de junio de 2024, en el cual se aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2025, que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Corresponde a la
Resolución Administrativa N° 101/2025
(H.R. 10887/2025)

Que, el Decreto Edil N° 043/2023 de 05 de julio de 2023 - Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, señala: Artículo N° 28 (Régimen de Modificaciones Presupuestarias) c) Traspasos entre categorías programáticas.

Que, según Informe Técnico GAMT/DF/UP/ N° 76/2025, elaborado por la Unidad de Presupuestos dependiente de la Dirección Financiera de la Secretaría Municipal de Coordinación, Administración y Finanzas, en sus conclusiones señala que corresponde la aprobación del Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en los programas señalados en el cuadro precedente y su incorporación en el Plan Operativo Anual(POA) del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija Gestión 2025, por un monto de Bs. 18.256.563,00 (Dieciocho Millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y tres 00/100 Bolivianos), con la Fuente de Financiamiento: 41 - Transferencias T.G.N. Organismo Financiador, 113 -Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria, según Anexo N° 1; el Traspasos Presupuestario es viable técnicamente y se encuentra enmarcada en el marco normativo vigente.

Que, según Informe Legal N° N° 1512/2025 de fecha 25 de mayo del 2025, elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo Municipal, señala que por lo descrito en el Informe Técnico GAMT/DF/UP/ N° 076./2025, emitido por la Unidad de Presupuestos del G.A.M.T. y la normativa vigente es procedente legalmente la aprobación de los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales en los programas señalados en el cuadro precedente y su incorporación en el Plan Operativo Anual(POA) del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija Gestión 2025

POR TANTO

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y demás leyes en vigencia;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en los programas señalados en el cuadro precedente y su incorporación en el Plan Operativo Anual(POA) del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija Gestión 2025, por un monto de Bs. 18.256.563,00 (Dieciocho Millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y tres 00/100 Bolivianos), con la Fuente de Financiamiento: 41 - Transferencias T.G.N. Organismo Financiador, 113 -Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria, según el siguiente detalle:

DE:

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	ET	DESCRIPCION PARTIDA	MONTO Bs.
PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSION (S/DEUDAS)												
1601	1	45	099	0000	002	1.7.0.	41	113	6.1.1	999	Amortización de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	13.038.574,00
1601	1	45	099	0000	002	1.7.0.	41	113	6.1.2	999	Intereses de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	5.217.989,00
TOTAL A SER DISMINUIDO												18.256.563,00

A:

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	ET	DESCRIPCION PARTIDA	MONTO Bs.
PARTIDAS PARA REASIGNACIÓN A PROGRAMAS Y PROYECTOS												
1601	1	45	97	0000	023	1.1.2	41	113	9.9.2	0	Provisiones para Gastos Corrientes	10.835.346,00
1601	1	46	97	0000	023	1.1.2	41	113	9.9.1	0	Provisiones para Gastos de Capital	7.421.217,00
TOTAL A SER INCREMENTADO												18.256.563,00

Corresponde a la
Resolución Administrativa N° 101/2025
(H.R. 10887/2025)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa a la Secretaría Municipal de Coordinación, Administración y Finanzas, a través de las reparticiones bajo su dependencia.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Tarija, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil veinticinco años.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA



C.c. Archivo/Despacho

